

041380-000042-22



CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE COMUNICACIÓN VIRGINIA WOLF, COTIDIANO MUJER Y FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Montevideo, el día 12 de diciembre de dos mil veintidós, entre: **POR UNA PARTE:** el **Centro de Comunicación Virginia Wolf, COTIDIANO MUJER**, representado en este acto por la Sra. María de la Luz Garrido, constituyendo domicilio en San José 1436, Montevideo, en lo sucesivo, "Cotidiano Mujer"; y **POR OTRA PARTE:** El Profesor Jorge Xavier en su calidad de Presidente de la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (en adelante la "Fundación"), inscripta en el RUT de la DGI con el número 217163080019 y constituyendo domicilio en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1926 de esta ciudad quienes acuerdan la celebración del presente convenio para el estudio de "El costo de la pandemia para las mujeres uruguayas".-

PRIMERO: Antecedentes.

A) Cotidiano Mujer es un colectivo feminista creado en 1985. Desde entonces, Cotidiano Mujer ha trabajado acompañando el desarrollo de la agenda política y cultural de las mujeres uruguayas y latinoamericanas, construida en miles de encuentros, marchas, campañas, y debates. La Misión de **Cotidiano Mujer** es contribuir, desde una perspectiva feminista, a la promoción de los cambios sociales, culturales y políticos que hagan posible una democracia con justicia y equidad de género.

B) El Instituto de Economía ha realizado diversas investigaciones sobre la situación laboral de las mujeres uruguayas, así como de las desigualdades que enfrentan en términos de ingresos, provisión de cuidados y trabajo no remunerado, bienestar multidimensional y la autonomía, así como su acceso a la protección social. Al mismo tiempo, varias investigaciones han analizado los efectos económicos y sociales de la pandemia de covid 19 y las medidas de distanciamiento social.

C) La Fundación fue constituida de acuerdo a la Ley 17.163 por la Universidad de la República, Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración, con el objeto de impulsar el desarrollo de la vinculación de la Facultad con el medio, promoviendo y gestionando la cooperación y

difundiendo el conocimiento al conjunto de la sociedad y a las Organizaciones que la conforman.

D) La presente contratación se encuentra amparada en la excepción prevista en el artículo 33 del T.O.C.A.F., literal C, numeral 27 y fue aprobada por Resolución Ministerial N°.....de fecha....

SEGUNDO: Objeto.

Mediante este convenio se analizarán los efectos económicos de la pandemia en la vida de las mujeres en Uruguay. Para ello se brindará un panorama general de las principales dimensiones afectadas, se estimarán los costos específicos asociados a algunas de ellas y que han recaído sobre las mujeres, y se analizarán las respuestas desde las políticas públicas para mitigar esos efectos.

En particular, se estudiarán las dimensiones de nutrición y seguridad alimentaria, mercado laboral, tiempo dedicado a cuidados no remunerados, trabajo comunitario y acceso a políticas públicas. La cuantificación del costo de la pandemia para las mujeres uruguayas se centrará en cuatro dimensiones clave: i) las pérdidas vinculadas al mercado laboral, debido a la reducción de la actividad, pérdida de empleo, o reducción de la carga horaria, ii) las asociadas a la esfera del cuidado, vinculadas a la mayor carga debido al cierre de establecimientos educativos y cuidado de personas enfermas; iii) la atención de las mujeres embarazadas y acceso a la salud reproductiva; y iv) las vinculadas con la organización de respuestas solidarias frente a la inseguridad alimentaria que enfrentó la población. La cuantificación de estos aspectos se implementará para 2020 y 2021. En el caso específico del punto iii), se tomarán estimaciones ya existentes realizadas por el colectivo Solidaridad.uy. Adicionalmente, se considerarán las acciones mitigadoras establecidas a través de las políticas públicas: transferencias no contributivas como AFAM, TUS y las canastas de emergencia, así como seguro de desempleo. Por último, se analizarán las actitudes y percepciones de las mujeres sobre su situación socioeconómica y efectos de la crisis en base a varias encuestas disponibles que se detallan en la sección siguiente. Dado que los efectos se seguirán manifestando, las estimaciones referirán exclusivamente al corto plazo.

Metodología

La investigación se centrará en la población mayor a 18 años, distinguiendo por estrato socioeconómico, etapa del ciclo de vida, procedencia étnico racial y región de residencia. Se pretende desarrollar una metodología de cuantificación de la deuda de los estados con las mujeres, que pueda ser aplicada a otros países.

El siguiente cuadro resume las dimensiones a considerar y las fuentes de información disponibles para cada una de ellas:

También se explorarán otras fuentes de datos disponibles (Latinobarómetros, Estudio Longitudinal del Bienestar en Uruguay, etc.) que pueden aportar información valiosa sobre dimensiones clave que fueron afectadas por la pandemia.

TERCERO: Obligaciones de la Fundación.

1) Obligaciones laborales:

Serán de exclusiva cuenta de la Fundación todas las obligaciones y responsabilidades laborales, previsionales y administrativas, civiles y penales, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal dependiente que ocupe, quedando aclarado que Cotidiano Mujer no asume ningún compromiso, ni directa ni indirectamente respecto al mismo. b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior punto a), la Fundación se obliga a informar a Cotidiano Mujer, a requerimiento de esta organización y en los plazos que determine, el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. c) Corresponde también presentar en forma bimestral rendición de cuentas documentada de la utilización de fondos recibidos de Cotidiano Mujer, conforme a lo establecido por los Arts. 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) Decreto Nº 150/2012 de 17/05/2012 y la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República. El cumplimiento de este requisito será indispensable para autorizar el pago de la siguiente partida hasta la finalización del presente Convenio.

La Fundación tendrá un plazo de 60 días para rendir el último pago efectuado por Cotidiano Mujer, más allá del período establecido para la realización de la actividades.-

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 18.098, la retribución de los/las dependientes de la Fundación deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios.

La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nº 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la misma. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula no sólo será causal legal de rescisión del convenio sino que además habilita en su caso Cotidiano Mujer a retener las partidas a abonar a la Fundación y pagar por subrogación los créditos adeudados.

II) Obligaciones relativas al equipo técnico

- i. Organización de un taller de discusión de la propuesta.
- ii. Elaboración de un informe con resultados referidos a seguridad alimentaria, mercado laboral y actitudes y percepciones.
- iii. Informe con resultados referidos a cuidados, la atención de las mujeres embarazadas y la situación de salud de los niños al nacer y trabajo comunitario.
- iv. Preparación de un informe final que sintetice todos los hallazgos del proyecto.
- v. Intercambio con el equipo técnico que designe la contraparte y realización de presentaciones en instancias de difusión y discusión de resultados.

CUARTO: Productos y Plazos

Se generará un equipo técnico en la Fundación y Cotidiano Mujer definirá una contraparte técnica para intercambiar con el equipo de trabajo. Esto implicará la realización de al menos una reunión periódica a definir entre las partes para intercambiar los avances del proyecto.

Cada componente dará lugar a un informe específico.

QUINTO: Cronograma y presupuesto:

1. Noviembre/diciembre 2022: Taller de discusión de la propuesta
2. Abril 2023: informe con resultados referidos a seguridad alimentaria, mercado laboral y actitudes y percepciones
3. Julio 2023: informe con resultados referidos a cuidados, la atención de las mujeres embarazadas y la situación de salud de los niños al nacer y trabajo comunitario
4. Noviembre 2023: informe final

SEXTO: Obligaciones de Cotidiano Mujer

Cotidiano Mujer se obliga a transferir la suma de 421.766 pesos uruguayos por todo concepto.

Dicha suma se abonará en 3 cuotas de diferentes importes:

- La primera cuota se abonará dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato por un importe de ciento cincuenta mil pesos uruguayos (\$150.000)
- La segunda cuota se abonará contra la entrega de los componentes ii) y iii) por un monto de

ciento cincuenta mil pesos uruguayos (\$150.000)

- La última cuota se abonará contra la entrega del componente iv) por un monto de ciento veintiún mil setecientos sesenta y seis mil pesos uruguayos (\$121.766)

SÉPTIMO: Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial de especie alguna, por el sólo vencimiento de los plazos en que debe cumplirse cada obligación o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-

OCTAVO: Rescisión: En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, la rescisión del mismo operará de pleno derecho, con la retención de los pagos establecidos, debiendo pagar la parte incumplidora los daños y perjuicios que provoque a la otra parte. La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo: 1) Declaración judicial de concurso; 2) Incumplimiento del servicio en un plazo máximo total de 15 días; 3) Mutuo acuerdo.-

NOVENO – Difusión: En todos los casos, no podrán usarse los logotipos de la Fundación (ni de Facultad), sin autorización expresa entre las partes, como asimismo banners u otros objetos directamente vinculados a la imagen institucional.-

DÉCIMO: Confidencialidad: El trabajo a realizar así como el manejo de la información recabada se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes Nº 16.616, 18.220, 18.331 y 18.381.

DÉCIMO PRIMERO: Prohibiciones: No se podrá ceder ni transferir este contrato a persona o institución pública o privada alguna.-

DÉCIMO SEGUNDO: Comunicaciones entre las partes: Cualquier notificación que deban realizarse las partes en relación a la ejecución del presente acuerdo, se tendrá por válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este documento por los comparecientes, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diere certeza de su efectivo cumplimiento.-

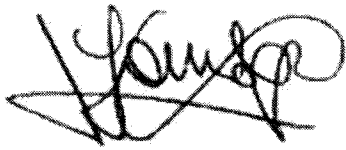
DÉCIMO TERCERO: Domicilios especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como suyos en la comparecencia,

Dimensión	Indicadores	Fuente	Estimación monetaria de la deuda
Seguridad alimentaria	Escala de experiencia de inseguridad alimentaria, FIES (FAO, 2022)	Estudio Longitudinal del Bienestar en Uruguay (ELBU)	No
Mercado laboral	Actividad, empleo, desempleo y horas trabajadas	Encuestas Continuas de Hogares	Sí
Cuidados	Horas adicionales de cuidado infantil	Encuestas ONU Mujeres-Unicef (2020) y Bucheli et al (2021) y Encuestas Continuas de Hogares (salarios).	Sí
Atención de las mujeres embarazadas y la situación de salud de los niños al nacer	Inicio de los controles prenatales y adecuación de su número a normas MSP; semanas de gestación; incidencia del bajo peso al nacer y otros indicadores de salud; atención institucional y profesional del parto	Certificado de Nacido Vivo	Sí
Trabajo comunitario	Horas dedicadas al trabajo comunitario (ollas)	Estimaciones de Solidaridad.uy	Sí
Políticas no contributivas	AFAM, TUS y Canastas de Emergencia	Encuesta Continua de Hogares	Sí
Políticas contributivas	Seguro de desempleo	Encuesta Continua de Hogares	Sí
Percepciones con respecto al acceso a recursos y crisis	Variados en base a las escalas disponibles	Estudio Longitudinal del Bienestar en Uruguay y Latinobarómetro (Corporación Latinobarómetro, 2022)	No

Además de documentar las diferencias entre varones y mujeres en los principales indicadores, se calculará el costo asociado. En el caso del mercado laboral este costo se vincula con el salario de mercado correspondiente a las características observables del trabajador. En el caso de los cuidados, el tiempo dedicado a estas tareas se valorizará a través del salario de mercado de las ocupaciones de cuidados. Se podrán elaborar escenarios alternativos (por ejemplo, combinando salarios correspondientes a enseñanza y a cuidados). Las estimaciones del tiempo dedicado a trabajo comunitario se tomarán del estudio realizado por Solidaridad.uy. La cuantificación del acceso a beneficios públicos se realizará en base a la información contenida en las encuestas continuas de hogares. Para el caso de la atención de las mujeres embarazadas y los cuidados prenatales se trabajará con los datos del Certificado de Nacido Vivo y se realizarán comparaciones con la situación previa a la pandemia, como, por ejemplo, en el caso de la mortalidad materna.

teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio.

DÉCIMO CUARTO: Este convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo. Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia. -



Coordinadora María de la Luz Garrido

Cotidiano Mujer

JORGE
XAVIER
SALDANHA

Firmado digitalmente
por JORGE XAVIER
SALDANHA
Fecha: 2022.12.12
17:08:17 -03'00'

Profesor Jorge Xavier

Presidente

FAFCEyA